



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distribución  
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/18/Rev.1  
17 de junio de 1991

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Comité Ejecutivo del Fondo  
Multilateral provisional para el  
Protocolo de Montreal

Tercera reunión  
Montreal, 15-19 de abril de 1991

## INFORME DE LA TERCERA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA EL PROTOCOLO DE MONTREAL

### I. INTRODUCCION

1. La tercera reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral provisional para el Protocolo de Montreal se celebró en Montreal del 15 al 19 de abril de 1991. La reunión se convocó en cumplimiento de las decisiones II/8 y II/8A adoptadas en la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Londres del 27 al 29 de junio de 1990 (UNEP/OzL.Pro/2/3).

### II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

#### A. Apertura de la reunión

2. La reunión fue inaugurada por el señor I. Ristimaki (Finlandia), Presidente del Comité Ejecutivo. Después de pasar revista brevemente a las actividades que habían tenido lugar posteriormente a la segunda reunión del Comité Ejecutivo, manifestó que la tarea principal que debía encarar el Comité sería llegar a un acuerdo sobre las pautas de ejecución y los criterios para la selección de proyectos, que la aprobación de los programas de trabajo constituía un paso importante y que era fundamental que el Comité Ejecutivo lograra resultados concretos para presentarlos a la tercera reunión de las Partes que se celebrará en junio de 1991. Agradeció al Subcomité sobre pautas de ejecución y criterios de selección de proyectos por el excelente trabajo que había realizado y expresó su convicción de que el Comité Ejecutivo podría llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes.

### B. Asistentes

3. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes países, seleccionados y aprobados como miembros del Comité Ejecutivo de conformidad con la decisión II/8 adoptada por la segunda reunión de las Partes:

- a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Países Bajos y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Brasil, Egipto, Ghana, Jordania, Malasia, México y Venezuela.

4. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su segunda reunión, asistieron en calidad de observadores representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y del Banco Mundial.

5. En virtud de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su segunda reunión, también asistió un representante del Presidente de la Mesa de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

6. Representantes de Alliance for Responsible CFC Policy, Friends of the Earth, Greenpeace, National Resources Defense Council y WALHI (Indonesian Friends of the Earth) asistieron a una sesión del Comité.

### C. Nombramiento del Secretario de la Reunión.

7. El Sr. O. El-Arini, Director de la Secretaría del Fondo Multilateral provisional actuó en calidad de Secretario ex officio.

### D. Adopción del orden del día

8. La reunión aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día;
  - b) Adopción del proyecto de informe de la segunda reunión del Comité Ejecutivo.
3. Secretaría del Fondo - Informe relativo a las actividades iniciales.
4. Informe relativo al acuerdo entre el PNUMA y el Gobierno de Canadá sobre el acuerdo de sede.
5. Situación del Fondo.
6. Presupuesto revisado de la Secretaría del Fondo para 1991.

7. Reglamento interno de las reuniones del Comité Ejecutivo.
8. Pautas de ejecución y criterios para la selección de proyectos: informe del Subcomité.
9. Acuerdos entre los organismos de ejecución y el Comité Ejecutivo.
10. Programas de trabajo iniciales y presupuestos pertinentes para 1991 propuestos por los organismos de ejecución.
11. Invitación a otros organismos (Bancos de desarrollo regionales y otros) para que colaboren con el Comité Ejecutivo.
12. Programas por países.
13. Plan y presupuesto trienal de la Secretaría del Fondo.
14. Criterios para la consideración de las contribuciones bilaterales y regionales al Fondo.
15. Informe del Comité Ejecutivo a la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
16. Fecha y lugar de la cuarta reunión del Comité Ejecutivo.
17. Asuntos varios.
18. Adopción del informe.
19. Clausura de la reunión.

E. Adopción del informe de la  
segunda reunión del Comité Ejecutivo

9. El proyecto de informe de la segunda reunión del Comité Ejecutivo fue adoptado con varias enmiendas que se incorporaron al texto del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/2/5/Rev.1 y anexos.

III. CUESTIONES SUSTANTIVAS

Cuestión 3 del     Secretaría del Fondo – Informe relativo  
orden del día:   a las actividades iniciales

10. El señor El-Arini dio cuenta de las actividades que había llevado a cabo la Secretaría del Fondo desde que ocupó el cargo de Director el 11 de febrero de 1991 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/3). Varios miembros observaron con inquietud que se había avanzado poco en la contratación del personal de base convenida por el Comité Ejecutivo, y expresaron la esperanza de que se llenarían lo más pronto posible todas las vacantes del personal de la Secretaría.

11. El Comité Ejecutivo expresó preocupación ante el hecho de que las adquisiciones locales y el arrendamiento del equipo de oficina se habían demorado debido a que la tramitación de las órdenes de compra se hacía en la Sede del PNUMA en Nairobi. El Subdirector Ejecutivo del PNUMA dijo que tomaría disposiciones inmediatas para que los pedidos de compra locales hasta el importe de \$ 40 000 pudieran emitirse directamente.

12. El Comité Ejecutivo manifestó su agradecimiento por la ayuda recibida de Environment Canada y del PNUMA, particularmente de la Secretaría del Protocolo de Montreal y subrayó que la Secretaría del Fondo debería ser vigorosa e independiente y que era deseo del Comité ayudar a la Secretaría a lograr ese objetivo. Cuando fuera necesario, la Secretaría tendría que establecer sus propios recursos y procedimientos administrativos para que su funcionamiento diario se efectuara de manera autónoma.

13. Uno de los miembros presentó datos científicos que demostraban que seguía el agotamiento progresivo de la capa del ozono, resaltando así la importancia de que el Fondo pudiera pasar a la etapa operacional lo más rápidamente posible.

14. Otro de los miembros manifestó su preocupación ante el desconocimiento generalizado que había del Fondo y de sus objetivos. El Fondo constituía un ejemplo importante de colaboración mundial, por lo que convenía elaborar un documento en el que se describieran sus actividades para distribuirlo a los participantes en el próximo período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA y en la tercera reunión del Comité preparatorio de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED). Uno de los miembros propuso que el Presidente del Comité Ejecutivo debería asistir a las reuniones del Comité preparatorio con objeto de explicar las actividades del Fondo.

Cuestión 4 del Informe relativo al acuerdo entre el PNUMA y el Gobierno de Canadá  
orden del día: sobre el acuerdo de sede

15. El PNUMA informó que habían terminado las consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas sobre el acuerdo de sede entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Canadá y que el proyecto de texto para la discusión detallada con las autoridades canadienses estaba pronto. Las negociaciones al respecto deberían culminar dentro de un mes.

Cuestión 5 del  
orden del día: Situación del Fondo

16. Al examinar esta cuestión el Comité Ejecutivo debía considerar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/4, Situación del Fondo Multilateral. En el documento actualizado se indicaba que las contribuciones recibidas durante el primer trimestre totalizaban \$EUA 2 498 723 al 31 de marzo de 1991.

17. El Director informó al Comité que se esperaba recibir pronto otros \$ 5 000 000 como contribución de los Estados Unidos de América y que igualmente, se recibiría a la brevedad las de Canadá y los Países Bajos. Un miembro del Comité, al manifestar su beneplácito por las noticias relativas a los pagos propuso que se hiciera un llamamiento a los países que todavía no habían hecho efectiva su contribución a que lo hicieran lo más pronto posible.

18. Los representantes de varios países miembros explicaron la situación en que se encontraban los trámites relativos a los pagos. El Presidente comentó que, habida cuenta de la información proporcionada, parecía razonable suponer que el total de las contribuciones recibidas excedería los \$ 10 000 000 en un futuro relativamente cercano.

19. El Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recordó que la contribución de su país sería en especie y asimismo distribuyó un documento que contenía propuestas específicas en materia de tecnologías que permitían la fabricación de ciertos productos de reemplazo para los CFC y el reciclaje de los halones.

20. Se decidió que en la documentación del Comité Ejecutivo el título del Fondo debería ser el que figuraba en la decisión II/8 de la segunda reunión de las Partes que creó el Fondo, o sea, Fondo Multilateral provisional para la aplicación del Protocolo de Montreal (título abreviado: Fondo Multilateral).

Cuestión 6 del orden del día: Presupuesto revisado de la Secretaría del Fondo para 1991

21. El Comité Ejecutivo debatió en detalle el presupuesto revisado de la Secretaría del Fondo para 1991 (UNEP/OzL/Pro/ExCom/3/5) y decidió que el presupuesto debería constar de dos partes distintas, o sea, el presupuesto administrativo, referente a la gestión de la Secretaría del Fondo, y el presupuesto relativo a las actividades operacionales propiamente dichas.

22. El Comité tomó nota del hecho de que la contribución de contraparte del Gobierno Canadiense se había incluido como un total bajo el rubro Equipo e Instalaciones en vez de indicarlo de manera separada para cada partida del presupuesto con las que el país anfitrión estaba cubriendo los costos adicionales relacionados con la instalación de las oficinas en Montreal en vez de Nairobi.

23. Con respecto al rubro Personal de proyecto, el Comité convino en que se eliminasen las descripciones que figuraban entre paréntesis. Se autorizó al Director de la Secretaría a que prepare, en consulta con el Presidente y el Vicepresidente, descripciones de cargos para el personal de proyecto que todavía no haya sido objeto de avisos de vacantes. Se incluyeron en el presupuesto importes correspondientes a un mes de sueldo para que dicho personal pueda entrar en funciones antes de que finalice 1991.

24. El Comité Ejecutivo convino en que el importe relativo a los consultores debería aumentarse a \$ 200 000. El Comité consideró que debería elaborarse rápidamente un procedimiento que permita al Director de la Secretaría contratar consultores sin informar previamente a la sede del PNUMA.

25. En relación con el apoyo administrativo, se decidió revisar el número de meses de trabajo de los diversos puestos y hacer el correspondiente ajuste en el presupuesto. El Comité Ejecutivo aceptó las siguientes cifras propuestas:

<u>Partida del Presupuesto</u>	<u>Meses de trabajo</u>
1301	6
1302	1
1303	9
1304	1
1305	1
1306	6
1307	1
1308	3
1309	6

26. El Comité subrayó que en vista de la considerable incertidumbre de la situación actual, aprobaba la asignación de la partida 1300 - Apoyo administrativo como límite tope, dejando a la discreción del Director el contratar personal a medida que aumentase el volumen de trabajo.

27. El Comité decidió traspasar las partidas del rubro 20 - Subcontratos al presupuesto de actividades operacionales, de conformidad con el párrafo 21 precedente.

28. El Comité observó que el rubro 30 debería titularse "Rubro Reuniones".

29. El Comité señaló que la opción entre arrendar o adquirir los equipos debería dejarse a la discreción del Director.

30. El Comité Ejecutivo debatió también el margen de flexibilidad que se debía otorgar al Director para el traspaso de gastos de una partida del presupuesto a otra según las circunstancias, y dentro de qué límites. Se decidió que debería tener total latitud para hacerlo dentro de cada rubro (código de dos cifras), pero no de un rubro al otro. Si el Director se encontrara en una situación en la que considerara conveniente traspasar fondos entre rubros, podría hacerlo dentro de un límite del 20% de la asignación presupuestaria prevista para dicho rubro, pero para sumas superiores tendría que solicitar la aprobación del Comité Ejecutivo. De ese modo, la latitud con que contaría estaría asociada a un grado apropiado de responsabilidad funcional.

31. El Comité Ejecutivo decidió que se proporcionarían todos los medios necesarios al Director y a la Secretaría del Fondo para desempeñar sus funciones del modo más autónomo, eficiente y eficaz posible.

32. Para lograr esa meta, el Comité Ejecutivo decidió que el PNUMA transfiera a la Secretaría del Fondo mediante una sola operación presupuestaria trimestral todas las cantidades aprobadas en el presupuesto de la Secretaría, con la excepción de los gastos de personal (partidas 1101 a 1109 y 1301 a 1309); y que el adeudo al PNUMA en concepto de apoyo administrativo relacionado con el presupuesto de la Secretaría del Fondo debería limitarse a los gastos de personal citados anteriormente. Del presupuesto de la Secretaría del Fondo habría que reembolsar también al PNUMA cualquier gasto de apoyo justificable que se hubiera efectuado en otras operaciones cubiertas por dicho presupuesto, de conformidad con la decisión II/8, párrafo 3 c) de la segunda reunión de las Partes. Se expresó la opinión que no había ninguna regla conocida que permita a una secretaría internacional pedir a otra que sufrague los gastos de apoyo de su personal y que el asunto debería examinarse en la tercera reunión de las Partes.

33. El Comité Ejecutivo tomó nota de la declaración del Subdirector Ejecutivo del PNUMA de que los gastos de apoyo administrativo se aplicaría únicamente sobre los gastos efectuados para los servicios de apoyo del PNUMA y que éste reasignaría todo importe que excediera el costo real. El Comité tomó nota igualmente de la intención del PNUMA de solicitar orientación al Contralor de Naciones Unidas para que se imponga un porcentaje inferior al 13% corriente de los servicios administrativos proporcionados.

34. El Comité Ejecutivo adoptó el presupuesto revisado para la Secretaría del Fondo que se adjunta como Anexo I del presente informe para su presentación a la tercera reunión de las Partes.

Cuestión 7 del      Reglamento interno de las reuniones  
orden del día:    del Comité Ejecutivo

35. Al examinar esta cuestión el Comité Ejecutivo debía considerar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/6, Proyecto de Reglamento interno del Comité Ejecutivo, así como una nota presentada por el Presidente con observaciones relativas a dicho documento.

36. Al término de la lectura del documento, el Comité convino en crear un pequeño grupo de redacción compuesto por los representantes de México (Presidente), Canadá, Malasia y los Países Bajos.

37. El Presidente del grupo de redacción presentó un proyecto revisado del Reglamento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/6/Rev.4).

38. El Comité Ejecutivo aprobó el proyecto revisado con carácter provisional y dio traslado del mismo a la tercera reunión de las Partes para su aprobación.

39. El Reglamento interno de las reuniones del Comité Ejecutivo se reproduce como Anexo II del informe.

Cuestión 8 del      Pautas de ejecución y criterios para la selección de  
orden del día:    proyectos: informe del Subcomité.

40. Al estudiar esta cuestión, el Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/7, o sea el Proyecto de informe del Subcomité

41. La Presidente del Subcomité, representante de Ghana, presentó el informe explicando que había algunas cuestiones que sólo ahora se habían determinado que incidían en el mandato del Subcomité; las mismas figuraban en los apéndices del informe.

42. El Comité Ejecutivo convino en general en que el informe representaba el fruto de una labor valiosa en materia de conceptos, y que proporcionaba una base sólida para ampliar su labor. Convenía considerarlo como un documento evolutivo que se modificaría y ampliaría según se fuera adquiriendo experiencia.

43. Se pidió al Subcomité que revisase su informe sobre la base del debate que había tenido lugar en el Comité, teniendo presente la necesidad de ajustarse estrechamente a la redacción utilizada en las decisiones de la segunda reunión de las Partes. El Comité consideró que los Apéndices II y III no deberían agregarse al informe y que los elementos que figuraban en los mismos deberían convertirse en cuestiones del orden del día de futuras reuniones del Comité Ejecutivo.

44. La Presidente del Subcomité presentó seguidamente la versión revisada de su informe (UNEP/OzL.Pro/3/7/Rev.1).

45. El Comité Ejecutivo convino en que en principio los organismos regionales y nacionales no estaban excluidos de que se les considerase organismos de ejecución a reserva de que se les invitase a colaborar con el Comité y se considerase que poseían la competencia apropiada.

46. Las pautas y criterios preparados por el Subcomité y enmendados por el Comité Ejecutivo fueron aprobados en la inteligencia de que se ampliaría su elaboración después de transcurrido un año sobre la base de la mayor experiencia de todos los interesados. Las pautas y criterios aprobados se adjuntan como Anexo III del informe.

Cuestión 9 del Orden del día: Acuerdos entre los organismos de ejecución y el Comité Ejecutivo

47. Al examinar esta cuestión, el Comité Ejecutivo debía considerar los documentos siguientes:

Proyecto de Acuerdo entre el PNUD y el Comité Ejecutivo  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/11);

Proyecto de Acuerdo entre el PNUMA y el Comité Ejecutivo  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/12);

Proyecto de Acuerdo entre el Banco Mundial y el Comité Ejecutivo  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/13);

48. Los representantes de los tres organismos de ejecución hicieron una breve presentación de sus respectivos acuerdos.

49. El Comité Ejecutivo observó que los diversos elementos de los acuerdos se presentaban de forma diferente en los tres documentos, lo cual complicaba la tarea de revisarlos. También se daba el caso de que era menester redactar nuevamente algunas partes, aunque no necesariamente las mismas. Era de desear que los acuerdos con el Comité tuvieran un formato uniforme, y se convino en que el Director trataría con los organismos de ejecución la cuestión de conseguir su uniformidad. En este sentido, el Comité Ejecutivo autorizó al Director a obtener asesoramiento jurídico, de ser necesario, y le encargó que presentase en la cuarta reunión que se celebraría en junio de 1991 un formato más uniforme para los acuerdos. Bajo la presidencia de los Países Bajos, se creó un pequeño grupo de composición abierta para sentar los principios fundamentales a seguir en la redacción de esa clase de acuerdos. El grupo determinó los elementos comunes de los tres acuerdos que servirían de pauta para preparar un modelo revisado de acuerdo.

50. El Comité Ejecutivo agradeció al grupo por la celeridad de su labor, y tomó nota del análisis que había efectuado.

51. El representante de Japón distribuyó una nota de estudio sobre el concepto del Centro de Tecnología Mundial para el Medio Ambiente que se establecería en su país y que podría obrar en la esfera de acción relacionada con la del Protocolo de Montreal.

Cuestión 10 del Programa de trabajos iniciales y presupuestos pertinentes  
orden del día: propuestos para 1991 de los organismos de ejecución

52. Al examinar esta cuestión, el Comité Ejecutivo tenía ante sí los documentos siguientes:

Proyecto de Programa de Trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/8);

Programa Inicial de Trabajo del PNUMA para 1991 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/9/Rev.1);

Programa de Trabajo del Banco Mundial (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/10 y Rev. 1);

53. Los representantes de los tres organismos de ejecución hicieron una presentación breve de sus respectivos documentos, y el representante del PNUD distribuyó unas notas relativas a la elaboración del programa de trabajo del PNUD.

54. Al hacer las observaciones generales sobre los tres programas de trabajo, los miembros del Comité comentaron la falta de detalle en los que habían presentado el PNUD y el PNUMA. También manifestaron la opinión de que los programas de trabajo contenían demasiados estudios.

55. Los representantes de los organismos de ejecución admitieron que, debido a la premura del tiempo, sus respectivos programas de trabajo no estaban debidamente coordinados, y aseguraron al Comité que se proponían subsanar la situación.

56. El Comité Ejecutivo recomendó que durante la tercera reunión de las Partes, los organismos de ejecución se pusieran a disposición de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a fin de tratar directamente las propuestas que dichos países pudieran tener.

57. Durante el debate sobre el programa de trabajo inicial del PNUMA para 1991, el representante del organismo dijo que los servicios de la Oficina de la Industria y el Medio Ambiente del Programa sita en París se utilizaba cada vez más.

58. En respuesta a una pregunta, el representante del PNUMA confirmó que los gastos de apoyo del programa estaban incluidos en las cifras de costos indicadas en el programa de trabajo del PNUMA.

59. En vista de las observaciones formuladas por varios miembros del Comité en lo relativo a las discrepancias en el costo estimado de la utilización de consultores, se convino en que el Director debería solicitar información de los organismos de ejecución acerca de la base que utilizaron para calcular el nivel de gastos por concepto de consultores, seminarios, cursos de capacitación y demás partidas ordinarias de gastos.

60. En el debate que siguió, algunos miembros del Comité señalaron a la atención los ejemplos de falta de coordinación, de duplicación y de empleo de términos que no se ajustaban estrechamente al adoptado en el Protocolo. Los representantes de los organismos de ejecución proporcionaron aclaraciones en los casos de interpretación errónea o se manifestaron de acuerdo para corregir los errores, según correspondiera

61. El representante del Banco Mundial, al introducir el programa de trabajo, aclaró la posición referente a la admisibilidad de los países para poder beneficiarse del Fondo Multilateral provisional del Protocolo de Montreal y del Global Environment Facility del Banco Mundial. En lo relativo al manejo, el Banco mantenía la utilización de los dos instrumentos completamente separada, aunque la misma dependencia de la Organización se ocupaba de ambos instrumentos.

62. El Banco Mundial confirmó que los recursos dirigidos al Banco por intermedio del Fondo Multilateral provisional eran independientes de todo otro fondo del Banco asignado para la protección de la capa de ozono; y que se utilizarían únicamente con la finalidad de permitir a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal cumplir con sus obligaciones en virtud de dicho instrumento jurídico de conformidad con la orientación y supervisión general del Comité Ejecutivo.

63. Algunos miembros del Comité destacaron que algunos países en desarrollo podrían proporcionar personal apropiado para los proyectos que se ejecutasen, ya sea en su propio país o en otros países en desarrollo.

64. El Comité Ejecutivo tomó nota de los programas de trabajo que le fueron presentados por los tres organismos de ejecución.

65. El Comité Ejecutivo hizo un llamamiento a los organismos de ejecución para que continúen desarrollando los programas de trabajo sobre la base de los pedidos de las Partes y de conformidad con las pautas establecidas por el Comité Ejecutivo.

66. El Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución, así como a la Secretaría del Fondo, que elaboren los programas de trabajo de modo que formen un programa de trabajo integrado, teniendo en cuenta las deliberaciones del Comité al respecto, y que le presenten el programa de trabajo integrado en su cuarta reunión. Al ampliar los programas de trabajo deberían observarse las siguientes pautas:

a) La redacción y la terminología empleadas deberían ajustarse al Protocolo de Montreal;

b) Debería verificarse la admisibilidad de los países;

c) Debería haber una coordinación eficaz, y dirigida al logro de resultados positivos, entre las dependencias operacionales de todos los organismos de ejecución. La misma reconocería que los países que obran al amparo del párrafo 1 del artículo 5 podrían elegir servicios del organismo más apropiado, como lo prevé el Apéndice IV del Informe de la segunda reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.2/3).

67. El Comité Ejecutivo convino en que los proyectos que ya cumplen con los criterios de selección de proyectos deberían ser considerados para su financiación sin demora.

68. Se pidió a los organismos de ejecución que indiquen los servicios disponibles y las personas responsables de las actividades pertinentes en sus respectivas organizaciones.

69. Basándose en las declaraciones de los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió asignar, hasta nueva revisión por parte de la cuarta reunión, las sumas adicionales de \$ 1 000 000 al Banco Mundial y \$ 250 000 al PNUMA, a reserva de que el Fondo dispusiera de dichas sumas. El Comité hizo hincapié en que esas sumas deben utilizarse para finalidades operacionales eficaces y en que no podría asignarse ninguna otra suma antes de que las condiciones necesarias estuvieran satisfechas.

Cuestión 11 del Invitación a otros organismos (Bancos de desarrollo regionales  
orden del día: y otros) para que colaboren con el Comité Ejecutivo

70. El Comité Ejecutivo tomó nota de la correspondencia intercambiada con otros organismos y pidió al Director que atienda el asunto dentro de los lineamientos establecidos por el Comité.

Cuestión 12 del  
orden del día: Programas por países

71. El Comité Ejecutivo tomó nota de las propuestas recibidas de Egipto y Tailandia. Pidió a la Secretaría del Fondo que al presentar los documentos para su cuarta reunión preparase para cada programa por países una carátula en que se resumieran los elementos claves de la propuesta; su relación con el Protocolo de Montreal; la sumas solicitadas; y una recomendación en cuanto al proyecto por la Secretaría o por alguno de los organismos de ejecución. El Comité decidió que los miembros deberían transmitir a la Secretaría del Fondo dentro de las dos semanas previas al final de la reunión en curso sus opiniones sobre la forma en la que deberían presentarse al Comité Ejecutivo las futuras propuestas de financiación.

Cuestión 13 del  
orden del día: Plan y presupuesto trienal de la Secretaría del Fondo

72. Al examinar esta cuestión el Comité Ejecutivo debía considerar dos documentos: El plan y presupuesto trienal de la Secretaría del Fondo (UNEP/OzL/ExCom/3/15) y el presupuesto trienal para las operaciones del Fondo (1991-1993) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/17).

73. El Director presentó el primer documento declarando que los totales que figuraban para cada ejercicio debían aumentarse en lo que respecta a los gastos de apoyo administrativo, y dio las cifras pertinentes.

74. Un miembro del Comité dijo que no tenía inconveniente en que los presupuestos para la Secretaría y las operaciones del Fondo se presentasen separadamente pero manifestó que prefería que se incluyesen en un único documento básico. Pidió también que, al presentarlos la Secretaría del Fondo indicase claramente la contribución de la contraparte canadiense.

75. Otro miembro del Comité solicitó que se dispusiera de un adendo en la cuarta reunión de junio de 1991 para indicar ciertos gastos, como por ejemplo, la auditoría externa de las cuentas, para la cual no se había proporcionado ninguna cifra todavía.

76. El Comité convino en que los presupuestos correspondientes al segundo y tercer ejercicios no podían formularse con precisión en estos momentos y declaró su intención de pedir al Director que presente presupuestos revisados para cada ejercicio en la reunión del Comité que preceda inmediatamente al comienzo de cada año civil.

77. El Presidente observó que las Partes en el Protocolo habían solicitado en su segunda reunión que el Comité Ejecutivo preparase un reglamento financiero. La decisión del Comité Ejecutivo de proponer que el PNUMA ejerciera las funciones de tesorería del Fondo significaba que se adoptaría el reglamento financiero de las Naciones Unidas. Se decidió que se solicitara al PNUMA que envíe ejemplares de los documentos pertinentes de las Naciones Unidas a la Secretaría del Fondo para su distribución a los miembros del Comité.

78. Seguidamente, el Comité Ejecutivo examinó en detalle las propuestas presupuestarias por rubros y partidas. El presupuesto trienal para la Secretaría del Fondo enmendado de conformidad con el debate y aprobado por el Comité Ejecutivo figura en el Anexo IV del informe.

79. El Comité Ejecutivo reconoció que en esta etapa el presupuesto para las operaciones del Fondo era necesariamente a título puramente indicativo. Pidió al Director que prepare una versión revisada para que se examine en la próxima reunión a fin de presentarla a las Partes en el Protocolo.

80. A fin de que en el futuro pueda acelerar el examen de los presupuestos el Comité Ejecutivo creó un subcomité de presupuesto y finanzas de composición abierta cuyo Presidente sería el Vicepresidente del propio comité y que cuando se deliberase respecto a los presupuestos debería solicitarse la presencia de un representante del PNUMA en su calidad de Tesorero del Fondo, en las reuniones del Comité Ejecutivo.

81. Se pidió que el Subcomité de Presupuesto y Finanzas redactase una versión revisada del documento relativo a las operaciones del Fondo para incorporar las sugerencias hechas durante el debate. El representante de Finlandia aceptó actuar de Secretario del Subcomité en la reunión actual.

82. El Comité Ejecutivo tomó nota de la versión revisada (UNEP/OzL.Pro/ExCom/3/17/Rev.1), que se adjunta como Anexo V, y decidió volver a examinar el presupuesto en su cuarta reunión a la luz de las recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas.

Cuestión 14 del Criterios para la consideración de las contribuciones  
orden del día: bilaterales y regionales al Fondo

83. El Comité Ejecutivo encargó a la Secretaría del Fondo que prepare para su consideración en la quinta reunión una nota de estudio que trate de la cuestión de los criterios y procedimientos para las contribuciones bilaterales y regionales.

Cuestión 15 del Informe del Comité Ejecutivo a la tercera reunión de las  
orden del día: Partes en Protocolo de Montreal

84. El Comité Ejecutivo decidió que su informe sobre la tercera reunión de las Partes debería componerse de un resumen preparado por la Secretaría del Fondo sobre la base de los informes de sus tres primeras reuniones, los cuales se anexarían al resumen. El documento sería examinado por el Comité en su cuarta reunión, antes de trasmitirlo a la tercera reunión de las Partes.

IV. FECHA Y LUGAR DE LA CUARTA REUNION  
DEL COMITE EJECUTIVO

85. El Comité Ejecutivo decidió celebrar su cuarta reunión en Nairobi el 17 y 18 de junio de 1991 inmediatamente después de la tercera reunión de las Partes. Uno de los miembros, no obstante, expresó preferir las fechas del 13 y 14 de junio en Nairobi.

V. ASUNTOS VARIOS

86. De conformidad con la decisión del Comité Ejecutivo en su segunda reunión de invitar a los organismos no gubernamentales (NGO) a dirigirse al Comité, formularon declaraciones los representantes de the Alliance for Responsible CFC Policy, Friends of the Earth, Greenpeace, Natural Resources Defense Council y WALHI (Indonesian Friends of the Earth). Todos los representantes manifestaron que la condición de observador permitiría a las NGO aportar una contribución más significativa a la labor del Comité. Independientemente de la cuestión de la calidad de observador, sería conveniente establecer un diálogo entre el Comité y las NGO y los mismos verían con beneplácito la oportunidad de proporcionar informaciones a los programas del Fondo. Las NGO podrían desempeñar una función importante en la promoción de la información y formación del público y su capacidad para determinar problemas potenciales en una etapa temprana podría ayudar a la labor del Comité.

87. El Presidente, en nombre del Comité Ejecutivo, agradeció a los representantes de las NGO por sus aportes y les aseguró que el Comité examinaría con mucha atención la cuestión de conceder la calidad de observadores.

VI ADOPCION DEL INFORME

88. El Comité Ejecutivo decidió terminar el examen de su proyecto de informe en su cuarta reunión.

VII CLAUSURA DE LA REUNION

89. Después del intercambio habitual de cortesías el Presidente declaró clausurada la reunión el viernes 19 de abril de 1991.

Anexo I

PRESUPUESTO REVISADO DE LA SECRETARIA DEL FONDO PARA 1991

(Dólares estadounidenses)

			Meses de trabajo	Fondo Multilateral	Contribución Contraparte	Total general
10	RUBRO PERSONAL					
1100	Personal de proyecto	(Título y Grado)				
1101	Director de la Secretaría del Fondo	(D-2)	10,5	101 000	-	101 000
1102	Subdirector	(P-5)	6	60 000	-	60 000
1103	Subdirector	(P-5)	1	12 000	-	10 000
1104	Oficial de programas	(P-3)	1	10 000	-	10 000
1105	Oficial de programas	(P-3)	6	40 000	-	40 000
1106	Oficial de programas	(P-3)	1	10 000	-	10 000
1107	Oficial de programas	(P-3)	1	10 000	-	10 000
1108	Oficial de información	(P-3)	1	10 000	-	10 000
1109	Oficial administrativo	(P-4)	6	48 000	-	48 000
1199	Total			<u>301 000</u>	<u>-</u>	<u>301 000</u>
1200	Consultores					
1201	Consultoría y otros estudios conexos			200 000	-	200 000
1299	Total			<u>200 000</u>	<u>-</u>	<u>200 000</u>
1300	Apoyo administrativo	(Título y grado)				
1301	Ayudante administrativo	(G-9)	6	19 000	-	19 000
1302	Ayudante de biblioteca	(G-9)	1	3 000	-	3 000
1303	Secretaria principal (del Director)	(G-7)	9	24 000	-	24 000
1304	Secretaria principal (del Subdirector)	(G-7)	6	16 000	-	16 000

		Meses de trabajo	Fondo Multilateral	Contribución Contraparte	Total general
1305	Secretaria (del Subdirector) (G-6)	1	2 400	-	2 400
1306	Secretaria (para 3 P-3) (G-6)	6	16 000	-	16 000
1307	Secretaria (para P-3/P-4) (G-6)	1	2 400	-	2 400
1308	Secretaria (para P-3/Consultores) (G-6)	3	7 200	-	7 200
1309	Empleado/mensajero/recepcionista (G-4)	6	12 000	-	12 000
1321	Gastos de servicios de conferencias (CSC): tercera reunión del Comité Ejecutivo		50 000	-	50 000
1322	CSC: cuarta reunión del Comité Ejecutivo		35 000	-	35 000
1323	CSC: quinta reunión del Comité Ejecutivo		50 000	-	50 000
1324	CSC: dos reuniones de Subcomités		10 000	-	10 000
1399	Total		<u>247 000</u>	<u>-</u>	<u>247 000</u>
1600	Viajes en misión oficial				
1601	Viajes y dietas (Personal de la Secretaría)		62 500	-	62 500
1699	Total		<u>62 500</u>	<u>-</u>	<u>62 500</u>
1999	Total del rubro Personal		<u>810 500</u>	<u>-</u>	<u>810 500</u>
30	RUBRO REUNIONES				
3300	Reuniones, conferencias, etc.				
3301	Viaje y dietas de participantes (PTS): tercera reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 3 500)		73 500	-	73 500
3302	PTS: cuarta reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 3 500)		73 500	-	73 500
3303	PTS: Quinta reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 4 350)		91 875	-	91 875
3304	PTS: dos reuniones de los Subcomités (3x2x\$ 3 500)		21 000	-	21 000
3305	Viaje y dietas del Presidente y del Vicepresidente		31 250	-	31 250
3399	Total				
3999	Total del rubro Reuniones		<u>291 125</u>	<u>-</u>	<u>291 125</u>

	Fondo Multilateral	Contribución Contraparte	Total general
<b>40 RUBRO EQUIPO E INSTALACIONES</b>			
4100 Equipo fungible (elementos inferiores a \$500)			
4101 Papelería y artículos de oficina	10 000	-	10 000
4199 Total	<u>10 000</u>	<u>-</u>	<u>10 000</u>
4200 Equipo no fungible			
4201 Muebles	41 300	278 510	319 810
4202 Máquinas de escribir (2)	1 000	-	1 000
4203 Varios	10 000	-	10 000
4299 Total	<u>52 300</u>	<u>278 510</u>	<u>330 810</u>
4300 Locales			
4301 Alquiler de oficinas	61 338	174 047	235 385
4399 Total	61 338	174 047	235 385
<b>4999 Total del rubro Equipo e instalaciones</b>	<b><u>123 638</u></b>	<b><u>452 557</u></b>	<b><u>576 195</u></b>
<b>50 RUBRO VARIOS</b>			
5100 Operación y mantenimiento del equipo			
5101 Mantenimiento de equipo	2 000	-	2 000
5102 Mantenimiento de oficinas	5 000	-	5 000
5103 Alquiler de equipo de computación	18 000	-	18 000
5104 Alquiler de fotocopidora(s)	6 000	-	6 000
5105 Alquiler de equipo de telecomunicaciones	21 000	-	21 000
5199 Total	<u>52 000</u>	<u>-</u>	<u>52 000</u>

	Fondo multilateral	Contraparte	Total general
5200 Gastos de presentación de informes			
5201 Informes (costos de producción de documentos)	30 000	-	30 000
5299 Total	<u>30 000</u>	<u>-</u>	<u>30 000</u>
5300 Diversos			
5301 Comunicaciones	35 000	-	35 000
5302 Costos de flete (envío de documentos)	10 000	-	10 000
5303 Gastos varios	5 000	-	5 000
5399 Total	<u>50 000</u>	<u>-</u>	<u>50 000</u>
5400 Agasajos			
5401 Agasajos oficiales	10 000	-	10 000
5499 Total	<u>10 000</u>	<u>-</u>	<u>10 000</u>
5999 Total del rubro Varios	<u>142 000</u>	<u>-</u>	<u>142 000</u>
99 Total excluyendo apoyo administrativo	1 367 263	452 557	1 819 820
Costos de apoyo administrativo	52 390	-	52 390
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1 419 653</b>	<b>452 557</b>	<b>1 872 210</b>

Anexo II

REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PROVISIONAL PARA LA APLICACION  
DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

APLICACION

A menos que el Protocolo de Montreal o alguna decisión de las Partes disponga lo contrario, o que se excluya en virtud del reglamento que sigue, el reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se aplicará mutatis mutandis a las deliberaciones de toda reunión del Comité Ejecutivo.

Artículo 1

El presente reglamento se aplicará a toda reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral provisional para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono convocada de conformidad con el artículo 11 del Protocolo.

DEFINICIONES

Artículo 2

A los fines del presente reglamento:

1. Por "Comité Ejecutivo" se entiende el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral provisional establecido por la decisión II/8 de la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
2. Por "Miembros del Comité" se entiende las Partes elegidas miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral provisional.
3. Por "reunión" se entiende toda reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral provisional.
4. Por "Presidente" se entiende el miembro del Comité que es elegido Presidente del Comité Ejecutivo.
5. Por "Secretaría" se entiende la Secretaría del Fondo Multilateral.
6. Por "Fondo" se entiende el Fondo Multilateral provisional.

#### LUGAR DE LAS REUNIONES

##### Artículo 3

Las reuniones del Comité Ejecutivo se celebrarán en la sede de la Secretaría del Fondo, a menos que ésta haya hecho otros arreglos adecuados en consulta con el Comité Ejecutivo.

#### FECHA DE LAS REUNIONES

##### Artículo 4

1. Las reuniones del Comité Ejecutivo se celebrarán por lo menos dos veces por año.
2. En cada reunión el Comité Ejecutivo fijará la fecha de apertura y la duración de la próxima reunión.

##### Artículo 5

La Secretaría comunicará a todos los miembros del Comité, por lo menos con seis semanas de antelación, las fechas y el lugar de celebración de las reuniones.

#### OBSERVADORES

##### Artículo 6

1. La Secretaría notificará al Presidente de la Mesa y a los organismos de ejecución, entre otros, PNUMA, PNUD y Banco Mundial, de toda reunión del Comité Ejecutivo para que puedan participar en calidad de observadores.
2. Cuando los invite el Presidente, los observadores podrán participar en las deliberaciones de las reuniones, sin derecho a voto.

##### Artículo 7

1. A pedido del Comité Ejecutivo, la Secretaría notificará a todo órgano u organismo, ya sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, con conocimientos en esferas relacionadas con la labor del Comité Ejecutivo, de toda reunión del Comité Ejecutivo para que pueda estar representado por observadores.
2. Cuando los invite el Presidente, y si no formulan objeciones al respecto los miembros del Comité presentes, los observadores podrán participar sin derecho a voto en las deliberaciones de las reuniones sobre los asuntos que conciernan directamente al órgano u organismo que representen.

#### ORDEN DEL DIA

##### Artículo 8

La Secretaría preparará el orden del día provisional de cada reunión de acuerdo con el Presidente y el Vicepresidente.

#### Artículo 9

La Secretaría informará a la reunión sobre las consecuencias administrativas y financieras de todas las cuestiones de fondo del orden del día que se presenten a la reunión antes de que ésta las examine. A menos que la reunión decida otra cosa, no se examinará ninguna de dichas cuestiones antes de que hayan transcurrido al menos veinticuatro horas a partir del momento en que la reunión haya recibido el informe de la Secretaría sobre las consecuencias administrativas y financieras.

#### Artículo 10

Toda cuestión del orden del día de una reunión cuyo examen no se haya concluido durante ésta, se incluirá automáticamente en el orden del día de la siguiente reunión a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa.

#### REPRESENTACION

#### Artículo 11

El Comité Ejecutivo estará formado por siete Partes del grupo de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo y siete Partes del grupo de Partes que no operan al amparo de dicho párrafo. Cada grupo elegirá sus miembros del Comité Ejecutivo. Los miembros del Comité Ejecutivo serán oficialmente avalados por la Reunión de las Partes.

#### Artículo 12

Cada miembro del Comité estará representado por un representante acreditado que podrá estar acompañado de los suplentes y consejeros que se juzgue necesario.

#### MESA

#### Artículo 13

Si, temporariamente, el Presidente no puede cumplir sus funciones el Vicepresidente asumirá, a título interino, todas las obligaciones y autoridad del Presidente.

#### Artículo 14

Si el Presidente o el Vicepresidente no puede terminar su mandato, los miembros del Comité que representan al grupo que eligió a dicho dirigente seleccionarán al reemplazante que completará el período del mandato.

#### Artículo 15

##### 1. La Secretaría:

- a) hará los preparativos necesarios para las reuniones del Comité Ejecutivo, lo que comprende cursar las invitaciones y preparar los documentos e informes de la reunión;

- b) se encargará de custodiar y preservar los documentos de la reunión en los archivos de la organización internacional designada como Secretaría del Convenio; y
- c) desempeñará en general cualquier otra función que el Comité Ejecutivo necesite.

#### Artículo 16

El Director de la Secretaría será el Secretario de toda reunión.

#### VOTACION

#### Artículo 17

Las decisiones del Comité Ejecutivo se tomarán por consenso siempre que sea posible. Cuando se hayan agotado todos los ensayos de consenso y no se haya alcanzado un acuerdo, las decisiones se tomarán mediante una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, que representen una mayoría de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y una mayoría de las Partes que no operan, presentes y votantes.

#### IDIOMAS

#### Artículo 18

La reunión del Comité Ejecutivo se desarrollará en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que requieran los miembros del Comité Ejecutivo. No obstante, el Comité Ejecutivo puede convenir en desarrollar su labor en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

#### ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO

#### Artículo 19

Este reglamento podrá enmendarse en virtud del artículo 17 del mismo y ser avalado oficialmente por la reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

#### AUTORIDAD ABSOLUTA DEL PROTOCOLO

#### Artículo 20

Si hubiera discrepancia entre cualquiera de las disposiciones de este reglamento y una disposición del Protocolo, prevalecerá lo dispuesto en el Protocolo.

ANEXO III

PAUTAS DE EJECUCION Y CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS

INDICE

Sección I	FUNCION Y RESPONSABILIDADES DEL COMITE EJECUTIVO Y DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCION.
Sección II	MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN EL APOYO DEL FONDO.
Sección III	CRITERIOS PARA LA SELECCION DE PROYECTOS
Sección IV	PAUTAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES
Sección V	DONACIONES, PRESTAMOS Y AYUDA EN ESPECIE.
Sección VI	REQUISITOS EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES AL COMITE EJECUTIVO.

APENDICE

## SECCION I

### I. FUNCION Y RESPONSABILIDADES DEL COMITE EJECUTIVO Y DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCION.

En esta sección se describen la función y las responsabilidades del Comité Ejecutivo y la Secretaría del Fondo, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Banco Mundial, y de otros organismos, según sus respectivas esferas de competencia, sobre la base del mandato adoptado en la segunda reunión de las Partes celebrada en junio de 1990 y del informe del Comité Ejecutivo en su primera reunión celebrada en setiembre de 1990 en Montreal. La atribución de responsabilidades se funda en la especialización de cada institución y evita la duplicación de esfuerzos.

#### I.1. EL COMITE EJECUTIVO

En virtud de la decisión II/8 de la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, las Partes establecieron un Fondo Multilateral provisional y un Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo:

- a) elaborará y supervisará la aplicación de políticas, pautas y acuerdos administrativos determinados, incluidos los desembolsos de recursos;
- b) elaborará el plan y presupuesto trienal del Fondo Multilateral, incluida la asignación de recursos del Fondo Multilateral entre los organismos indicados en el párrafo 6 de la decisión II/8;
- c) supervisará y guiará la administración del Fondo Multilateral;
- d) elaborará criterios para la admisión de proyectos y pautas de ejecución de las actividades que tienen el apoyo del Fondo Multilateral;
- e) examinará regularmente los informes de cumplimiento de la ejecución de actividades que tienen el apoyo del Fondo Multilateral;
- f) supervisará y evaluará los gastos que se efectúen en virtud del Fondo Multilateral;
- g) examinará y, según corresponda, aprobará si los programas por países cumplen con el Protocolo y, en el contexto de dichos programas, evaluará y, cuando corresponda, aprobará todas las propuestas de proyectos, o de grupos de proyectos, cuyos gastos adicionales convenidos excedan los \$ 500 000;

- h) examinará todo desacuerdo de una parte que opere al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con toda decisión adoptada con respecto a un pedido de financiación formulado por dicha parte para un proyecto o proyectos cuyos gastos adicionales convenidos sean inferiores a \$ 500 000;
- i) evaluará anualmente si las contribuciones mediante cooperación bilateral, incluidos los casos regionales especiales, satisfacen los criterios establecidos por las Partes para su consideración como parte de las contribuciones al Fondo Multilateral;
- j) dará cuenta anualmente a la reunión de las Partes de las actividades llevadas a cabo en virtud de las funciones descritas anteriormente y formular las recomendaciones apropiadas;
- k) propondrá para que sea nombrado por el Director Ejecutivo del PNUMA, al Director de la Secretaría del Fondo que actuará bajo instrucciones del Comité Ejecutivo y dará cuentas al mismo; y
- l) desempeñará toda otra función que pueda asignarle la reunión de las Partes.

## I.2 SECRETARIA DEL FONDO

La Secretaría del Fondo actuando bajo la autoridad de su Director asistirá al Comité Ejecutivo para el desempeño de las funciones de éste.

La Secretaría del Fondo:

- a) responderá a todos los pedidos de información relativa al Fondo y servirá de enlace entre las Partes, organismos de ejecución que estén brindando su colaboración y otras instituciones bilaterales y multilaterales;
- b) elaborará el plan y presupuesto trienal del Fondo;
- c) elaborará un sistema de desembolso de fondos para los organismos de ejecución;
- d) enviará a todas las Partes en el Protocolo los proyectos de presupuesto propuestos con una antelación de por lo menos 60 días con respecto a la fecha fijada para la apertura de la reunión regular de las Partes en la que habrán de ser considerados;
- e) supervisará y evaluará los gastos efectuados por el Fondo para que los examine el Comité Ejecutivo;
- f) evaluará y, según corresponda, propondrá recomendaciones al Comité Ejecutivo en lo que atañe a los programas por países y programas de trabajo elaborados por los organismos de ejecución;

- g) preparará informes al Comité Ejecutivo sobre propuestas de proyectos cuyos costos adicionales convenidos excedan los \$500 000;
- h) preparará informes para el Comité Ejecutivo sobre discrepancias con respecto a pedidos de financiación cuyos costos adicionales convenidos sean inferiores a \$ 500 000;
- i) mantendrá y distribuirá periódicamente una lista actualizada de proyectos a fin de evitar la duplicación de esfuerzos entre los organismos de ejecución y otras instituciones;
- j) establecerá una lista de todas las contribuciones de conformidad con el párrafo 6 del mandato del Comité Ejecutivo y preparará la evaluación anual de este Comité en cuanto a si las contribuciones bilaterales satisfacen los criterios establecidos por las Partes para su consideración como parte de las contribuciones al Fondo Multilateral;
- k) preparará informes de cumplimiento sobre la ejecución de las actividades del Fondo para su examen por el Comité Ejecutivo;
- l) actuará como enlace entre el Comité Ejecutivo y los gobiernos interesados y los organismos de ejecución que estén brindando su colaboración según lo necesite el funcionamiento diario del Fondo;
- m) supervisará las actividades de los organismos de ejecución sobre la base de sus informes verbales y escritos;
- n) alentará a las Partes a que realicen con prontitud el pago de sus contribuciones al Fondo;
- o) proporcionará otros servicios administrativos y de apoyo al Comité Ejecutivo; y
- p) al final de cada año civil el Director de la Secretaría del Fondo presentará a las Partes la contabilidad del ejercicio. El Director presentará igualmente, tan pronto como sea posible, la contabilidad verificada correspondiente a cada período de manera coincidente con los procedimientos contables de los organismos de ejecución;
- q) tomará disposiciones para las reuniones del Comité Ejecutivo que incluirán el envío de las invitaciones la preparación de los documentos e informes de las reuniones;
- r) dispondrá los servicios de interpretación necesarios para las reuniones;
- s) recibirá y dispondrá la traducción, reproducción y distribución de los documentos de las reuniones;
- t) publicará y distribuirá los documentos oficiales de las reuniones;

- u) efectuará y conservará los registros magnetofónicos de las reuniones;
- v) dispondrá la custodia y conservación de los documentos de la reunión en los archivos del organismo internacional designado como Secretaría del Convenio de Viena; y
- w) desempeñará en general toda otra función que el Comité Ejecutivo pueda requerir.

### I.3 LOS ORGANISMOS DE EJECUCION

En virtud de la decisión II/8 de la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, el Comité Ejecutivo dará cumplimiento a las tareas y obligaciones establecidas en su mandato y convenidas por las Partes, con la cooperación y asistencia del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, u otros organismos apropiados según su respectiva esfera de competencia.

#### I.3.1 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)

En su calidad de "tesorero" del Fondo, el PNUMA tendrá la responsabilidad de recibir y administrar contribuciones y desembolsar fondos a la Secretaría del Fondo y a los organismos de ejecución sobre la base de las directrices del Comité Ejecutivo. Después de celebrar consultas con los funcionarios de las Naciones Unidas, el PNUMA presentará planes de inversión relativos a las contribuciones mantenidas en reserva para que el Comité Ejecutivo los apruebe.

De conformidad con la decisión I del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral tomada en su primera reunión, el PNUMA convino en que no cobraría ninguna suma adicional por el hecho de actuar como "tesorero" del Fondo y que todos los gastos conexos se harían con cargo a los gastos generales sufragados por los fondos que recibirá en su condición de organismo de ejecución.

El PNUMA colaborará y ayudará en la promoción política de los objetivos del Protocolo así como en la investigación, recopilación de datos y funciones de centro de distribución.

Las funciones de centro de distribución comprenden:

- a) ayudar a las Partes, que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5, mediante estudios por países y otras formas de cooperación técnica, a determinar sus necesidades;
- b) facilitar la cooperación técnica para responder a las necesidades que se hayan determinado;

- c) distribuir información, celebrar cursos prácticos y reuniones de capacitación, así como otras actividades conexas para beneficio de las Partes que sean países en desarrollo; y, por último,
- d) facilitar y seguir otras formas de cooperación multilateral, regional y bilateral que se pongan a disposición de las Partes que sean países en desarrollo.

#### I.3.2 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) colaborará y ayudará a realizar estudios de viabilidad y de preinversión así como con otras medidas de asistencia técnica.

#### I.3.3 BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial colaborará y ayudará a la administración y gestión del programa para financiar los gastos adicionales convenidos de las actividades que permitan a los países que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a aplicar las medidas de control del Protocolo de Montreal. El Presidente del Banco Mundial será el Administrador de este programa, el cual funcionará bajo la autoridad del Comité Ejecutivo.

#### I.3.4 OTROS ORGANISMOS

El Comité Ejecutivo invitará a otros organismos a que colaboren con el mismo y le ayuden en el cumplimiento de sus funciones.

## SECCION II

### II. MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN EL APOYO DEL FONDO

#### II.1 PROGRAMAS POR PAISES

1. El Comité Ejecutivo invitará a cada una de las partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y que deseen recibir el apoyo del Fondo Multilateral a elaborar un programa<sup>1</sup> por países y proyectos de conformidad con el párrafo 10 g) del mandato del Comité Ejecutivo.

2 Se prevé que el programa por países tendrá que contener entre otras cosas:

- a) un examen de la producción, importaciones, aplicación y utilización recientes de sustancias controladas por parte de los principales productores usuarios y consumidores. Cuando se disponga de dicha información sería útil indicar los vínculos con los productores o usuarios multinacionales.
- b) una descripción del marco institucional que rige a las sustancias controladas - (Organismos gubernamentales, NGOs que brindan su colaboración, grupos de consumidores, asociaciones de industrias);
- c) una descripción de los criterios, normas y sistemas de incentivos;
- d) una descripción de las actividades gubernamentales e industriales en respuesta al Protocolo;
- e) una declaración de la estrategia para la aplicación del Protocolo, indicando los respectivos papeles del gobierno, en apoyo de los organismos multilaterales y bilaterales;
- f) un plan de acción que abarque los proyectos de inversión y asistencia técnica, estudios de preinversión y todo análisis adicional de políticas que se necesiten.
- g) un calendario para cada actividad y para la revisión del plan de acción;
- h) un presupuesto y un programa de financiación para las actividades anteriores.

---

1) Varios países ya han iniciado o realizado estudios nacionales o por países que contienen algunos de los elementos de un programa por países. Los estudios actualizados por países que contengan los elementos detallados en los párrafos 2 a) a 2 h) constituirán un programa por países.

3. Al desarrollar su programa por países y/o proyectos individuales, una Parte podrá solicitar asistencia técnica, otros servicios y apoyo de los organismos de ejecución dentro de sus respectivas esferas de competencia y dentro del contexto de los programas de trabajo aprobados por el Comité Ejecutivo.

4. Una Parte que opere al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 presentará su programa por países al Comité Ejecutivo para que lo examine y apruebe de conformidad con el párrafo 10 g) del apéndice II del anexo IV al informe de la segunda reunión de las Partes.

5. Un programa por países aprobado por el Comité Ejecutivo servirá de base para la preparación de los proyectos y la colaboración ulterior entre la Parte y los organismos de ejecución. No obstante, los proyectos individuales que se hayan preparado antes de que se realice un programa por países podrán también ser financiados si son compatibles con los criterios de admisión de proyectos (véase la sección III) aprobados por el Comité Ejecutivo.

## II.2 PROGRAMAS DE TRABAJO

1. El Comité Ejecutivo invitará a los organismos de ejecución y a otros organismos apropiados según sus esferas de competencia para que elaboren programas en colaboración con los países beneficiarios a fin de recibir el apoyo del Fondo Multilateral.

2. Los programas de trabajo deberían estipular:

- a) los tipos de actividades y proyectos sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo entre el organismo de ejecución y la Parte interesada;
- b) los tipos de actividades y proyectos, los cuales deben estar suficientemente definidos de modo que el Comité Ejecutivo pueda examinar y supervisar dichas actividades;
- c) los medios de coordinación con otros organismos de ejecución;
- d) los plazos para la ejecución;
- e) los resultados esperados; y
- f) el presupuesto previsto por categorías principales y trimestres del ejercicio.

3. El Comité Ejecutivo aprobará los programas de trabajo sobre una base anual en función de los criterios de admisibilidad de los proyectos y examinará la marcha de estos programas semestralmente.

4. La ejecución de todo aspecto del programa de trabajo será a reserva de la disponibilidad de fondos. En caso de que los fondos disponibles sean escasos, el Comité Ejecutivo proporcionará directrices a los organismos de ejecución en lo concerniente a las prioridades de ejecución (véase la sección IV).

5. Cada organismo de ejecución es responsable de la ejecución y supervisión de los proyectos dentro de su programa de trabajo. Anualmente, el organismo dará cuenta del avance de los programas de trabajo al Comité Ejecutivo.

### II.3 APROBACIONES DE PROYECTOS

1. Las propuestas de proyectos cuyos costos adicionales convenidos exceda los \$ 500 000 serán considerados y aprobados por el Comité Ejecutivo.

2. Las propuestas de proyectos cuyo costos adicionales convenidos sean inferiores a \$ 500 000 serán aprobados por los organismos de ejecución dentro del contexto de un programa de trabajo aprobado y después que la Secretaría del Fondo confirme la disponibilidad de fondos y de contribuciones en especie.

3. La propuestas de proyectos que no se hayan formulado en colaboración con los organismos de ejecución se presentarán a la Secretaría a fin de que los transmita al organismo de ejecución pertinente para inclusión en el próximo programa de trabajo de éste.

### SECCION III

#### III. CRITERIOS PARA LA SELECCION DE PROYECTOS

En esta sección se proponen los criterios provisionales para la selección de proyectos sobre la base de la decisión II/8 y del anexo I de la segunda reunión de las Partes. Dichos criterios se aclararán en el proceso de preparación de estudios por países y en el examen de aprobación de los proyectos específicos por las Partes y organismos de ejecución. Por lo tanto se pretende que éste sea un documento flexible que se volverá a examinar cuando haya transcurrido un año después de su adopción.

##### III.1 CRITERIOS

1) Se dispondrá de asistencia financiera y técnica del Fondo Multilateral únicamente para las Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y en cumplimiento de sus disposiciones. Se podrá disponer de dicha asistencia únicamente para facilitar la ampliación de las medidas de control establecidas en los artículos 2A a 2E del Protocolo (decisión II/8, párrafo 1), así como para financiar los costos adicionales que entrañe el cumplimiento de dichas obligaciones.

2) Todos los proyectos<sup>2)</sup> deberán recibir la aprobación del gobierno de la Parte solicitante.

3) Se dispondrá de asistencia financiera para proyectos de inversión de capital para las categorías de costos adicionales convenidos que se han determinado en la decisión II/8, apéndice I del anexo 4 del informe de la segunda reunión de las Partes<sup>3)</sup> (que se adjunta como Apéndice I de este informe). La asistencia para otras categorías de costos adicionales que se relacionen a proyectos de inversión de capital requiere la aprobación del Comité Ejecutivo.

4) Los proyectos que no sean de inversión de capital también podrá recibir asistencia en virtud del Fondo (por ejemplo, para asistencia técnica y funciones de centro de distribución).

---

2) El término "proyectos" se utiliza para describir toda actividad que reúne las condiciones para recibir asistencia en virtud del Fondo. Un proyecto podría incluir, entre otras cosas, capacitación, asistencia técnica, estudios de preinversión, preparación de programas por países, desarrollo de tecnologías o inversiones de capital para modificar o establecer una instalación de fabricación.

3) Oportunamente será necesario perfeccionar el mandato adoptado en Londres en el que se definen los costos adicionales.

5) Se dispondrá de asistencia financiera y técnica para proyectos que sean eficaces en función de los costos y estén basados en tecnologías alternativas que sean seguras para el medio ambiente o que sirvan de producto sustitutivo de las sustancias restringidas por el Protocolo, teniendo en cuenta la estrategia industrial nacional de la Parte receptora (decisión II/8, Apéndice I, párrafo 1a del anexo 4 del informe de la segunda reunión de las Partes).

## SECCION IV

### IV. PAUTAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

1. Proyectos con las posibilidades más eficaces en función de los costos y eficaces para la reducción de la emisión de sustancias controladas.
2. Proyectos que entrañan un equilibrio geográfico amplio.
3. Proyectos que permitan reproducir y transferir fácilmente la tecnología a las otras Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5.
4. Proyectos cuya posibilidad de reducción de las sustancias controladas sea la más elevada y exijan el plazo más corto en términos de su efecto a nivel mundial.

## SECCION V

### V. DONACIONES, PRESTAMOS Y AYUDAS EN ESPECIE

1. Toda asistencia técnica y actividad de preinversión se proporcionará en forma de donaciones o, en ciertas circunstancias, de ayuda en especie.
2. A pedido de los países que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5, la ayuda en especie se podrá proporcionar en forma de personal especializado, tecnología, documentación técnica y capacitación.
3. La asistencia para proyectos de inversión se proporcionará en general en forma de donaciones. No obstante, cuando el proyecto de inversión tenga un plazo corto de reembolso (por ejemplo, 1 a 2 años), la financiación tomará la forma de préstamos concesionarios en condiciones muy favorables. Si un organismo de ejecución considera que es apropiado un préstamo concesionario en condiciones muy favorables para determinado proyecto, recomendará dicha medida en la próxima reunión del Comité Ejecutivo. Este tomara la decisión final en cuanto a las condiciones de la ayuda.

## SECCION VI

### VI. REQUISITOS EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES AL COMITE EJECUTIVO

En esta sección se describen los criterios para la presentación de informes al Comité Ejecutivo por parte de los organismos de ejecución sobre la base del mandato del Comité Ejecutivo y del Fondo Multilateral, apéndice II y IV del Anexo IV del informe, respectivamente, de la decisión II/8.

#### VI.1 PRESENTACION DE INFORMES POR PARTE DE LA SECRETARIA

El Director de la Secretaría presentará al Comité Ejecutivo informes semestrales sobre las cuestiones relativas al presupuesto y a las finanzas. El Director dará cuenta igualmente, cuando corresponda, de las actividades de la Secretaría durante el período de notificación, incluidas las que exigen decisiones del Comité Ejecutivo:

- a - revisión del presupuesto del ejercicio en curso de la Secretaría;
- b - propuestas para el presupuesto del ejercicio siguiente de la Secretaría;
- c - informe sobre las contribuciones, desembolsos de fondos e inversiones;
- d - informe sobre las contribuciones mediante la cooperación bilateral y regional;
- e - evaluación anual de la cooperación bilateral;
- f - criterios y pautas operacionales del Fondo;
- g - plan y presupuesto trienal del Fondo; y
- h - informes de cumplimiento y evaluaciones de los organismos de ejecución y de sus actividades.

Se presentará un resumen de estos puntos a la reunión de las Partes.

#### VI.2 PRESENTACION DE INFORMES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCION

Los organismos de ejecución presentarán al Comité Ejecutivo, a través de la Secretaría:

- a - informes anuales sobre las actividades de ejecución de los programas de trabajo aprobados previamente y sobre las actividades relativas a los programas por países;
- b - informes semestrales sobre la marcha de las actividades;

- c - informes sobre desacuerdos por parte de los países solicitantes que requieren el examen del Comité Ejecutivo.
- d - revisión del presupuesto del ejercicio en curso cuando sea necesario y presupuesto y plan de trabajo del ejercicio siguiente;
- e - informe sobre el programa de trabajo y coordinación de las actividades entre agencias.

VI.2.1. Presentación de informes por parte del PNUD

- a - informe sobre la situación de las actividades del PNUD relativas a los programas por países, incluidas las actividades de las oficinas en el terreno;
- b - informes periódicos sobre la marcha de los proyectos;
- c - informe anual sobre los ingresos y gastos de los ejercicios previos;
- d - informe final después de terminado y/o clausurado cada proyecto.

VI.2.2 Presentación de informes por parte del PNUMA

- a - informes sobre las actividades relacionadas con la capacitación, los estudios por países, la promoción política y la comunicación, y las de centro de distribución;
- b - informes anuales verificados de los ingresos y gastos del Fondo multilateral.

VI.2.3 Presentación de informes por parte del Banco Mundial

- a - informes sobre las actividades relacionadas con los programas por países y las propuestas de proyectos o de grupos de proyectos, incluidas las que exigen la aprobación del Comité Ejecutivo; y
- b - informe final sobre las operaciones financiadas por el Fondo.

VI.2.4. Presentación de informes por parte de otros organismos de ejecución (p. ej., Bancos regionales)

Los demás organismos de ejecución que realicen proyectos financiados por el Fondo tendrán que presentar informes apropiados sobre la base del carácter de las actividades de que se trate.

Apéndice<sup>4</sup>

LISTA INDICATIVA DE CATEGORIAS DE GASTOS FINANCIEROS  
APROBADA POR LA SEGUNDA REUNION DE LAS PARTES

1. Para la evaluación de las solicitudes de financiación de los costos adicionales de un determinado proyecto se tendrán en cuenta los siguientes principios generales:

a) Deberá escogerse la opción que sea más eficaz y eficiente en función de los costos, teniendo en cuenta la estrategia industrial nacional de la Parte receptora. Deberá estudiarse cuidadosamente en qué medida la infraestructura actualmente utilizada para la producción de las sustancias controladas podría servir para usos alternativos, lo que daría como resultado una menor pérdida de capital, y la forma de evitar la desindustrialización y la pérdida de ingresos de exportación;

b) El examen de las propuestas relativas a la financiación de proyectos deberá incluir un estudio detenido de las partidas de costos enumeradas, en un esfuerzo por garantizar que no haya duplicaciones;

c) Los ahorros o beneficios obtenidos durante el proceso de transición, tanto a nivel estratégico como al de proyectos, deberán tenerse en cuenta caso por caso, con arreglo a criterios que decidan las Partes y según se desarrollen en las directrices del Comité Ejecutivo;

d) La finalidad de la financiación de los costos adicionales es dar un incentivo para la pronta adopción de tecnologías que protejan el ozono. A este respecto, el Comité Ejecutivo acordará los escalonamientos del pago de los costos adicionales apropiados para cada sector.

2. A continuación figura una lista de los costos adicionales que, una vez acordados, deberán ser sufragados por el mecanismo de financiación. Si se determinan y cuantifican otros costos adicionales distintos de los mencionados seguidamente, el Comité Ejecutivo tomará una decisión, con arreglo a criterios que decidan las partes y que se desarrollen en las directrices del Comité respecto de si esos costos deberán ser sufragados por el mecanismo de financiación. Los costos adicionales recurrentes se aplicarán sólo para un período de transición, que deberá definirse. La lista que sigue es indicativa:

---

4) Este es el texto del apéndice I del anexo IV del informe de la segunda reunión de las Partes.

a) Suministro de productos sustitutos

- (i) Costo de conversión de instalaciones de producción existentes:
  - costo de patentes y diseños y costo adicional por concepto de regalías;
  - costo de inversiones para conversión;
  - costo de readiestramiento de personal, así como de investigación necesaria para adaptar la tecnología a las circunstancias locales;
- (ii) Costos derivados de un retiro prematura o de inactividad forzada, tomando en cuenta las orientaciones del Comité Ejecutivo relativas a las fechas de interrupción adecuadas:
  - de capacidad productiva utilizada previamente para producir sustancias controladas por disposiciones del Protocolo existentes y/o disposiciones del Protocolo modificado o ajustado; y
  - cuando dicha capacidad no es sustituida por una capacidad convertida o nueva para producir sustancias alternativas;
- (iii) Costo de establecimiento de nuevas instalaciones de producción para productos sustitutos de capacidad equivalente a la capacidad perdida cuando se proceda a la conversión o al abandono de las instalaciones, inclusive:
  - costo de patentes y diseños y costo adicional por concepto de regalías;
  - costo de inversiones;
  - costo de capacitación, así como de la investigación necesaria para adaptar la tecnología a las circunstancias locales;
- (iv) Costo neto de operación, incluido el costo de las materias primas;
- (v) Costo de la importación de productos sustitutos;

b) Uso en el proceso de fabricación como un bien intermedio

- (i) Costo de transformación del equipo y de las instalaciones de fabricación existentes;
- (ii) Costo de patentes y diseños y costo adicional por concepto de regalías;

- (iii) Costo de inversiones;
- (iv) Costo de readiestramiento;
- (v) Costo de investigación y desarrollo;
- (vi) Costo de explotación, incluido el costo de las materias primas salvo si se dispone otra cosa;

c) Uso final

- (i) Costo de la modificación prematura o la sustitución del equipo del usuario;
- (ii) Costo de recolección, gestión, reciclado y, si es económicamente viable, destrucción de sustancias que agotan el ozono;
- (iii) Costo de prestación de asistencia técnica para reducir el consumo y las emisiones involuntarias de sustancias que agotan el ozono.

Anexo IV  
PLAN Y PRESUPUESTO TRIENAL DE LA SECRETARIA DEL FONDO, 1991-1993

(Dólares estadounidenses)

				<u>1991</u>		<u>1992</u>		<u>1993</u>		Total General
				meses de \$ trabajo						
10 RUBRO PERSONAL										
1100	Personal de proyecto	(Título y Grado)								
1101	Director de la Secretaría del Fondo	(D-2)	10.5	101 000	12	111 000	12	116 000	12	328 000
1102	Subdirector	(P-5)	6	60 000	12	80 000	12	84 000	12	224 000
1103	Subdirector	(P-5)	1	12 000	12	80 000	12	84 000	12	176 000
1104	Oficial de programas	(P-3)	1	10 000	12	59 000	12	62 000	12	131 000
1105	Oficial de programas	(P-3)	6	40 000	12	59 000	12	62 000	12	161 000
1106	Oficial de programas	(P-3)	1	10 000	12	59 000	12	62 000	12	131 000
1107	Oficial de programas	(P-3)	1	10 000	12	59 000	12	62 000	12	131 000
1108	Oficial de información	(P-3)	1	10 000	12	59 000	12	62 000	12	131 000
1109	Oficial administrativo	(P-4)	6	48 000	12	70 000	12	74 000	12	192 000
1199	Total			<u>301 000</u>		<u>36 000</u>		<u>668 000</u>		<u>1 605 000</u>
1200	Consultores									
1201	Consultoría y otros estudios conexos			200 000	-	-	-	-	-	200 000
1202	Evaluación de estudios/programas de trabajo/ informes específicos por país por parte de los organismos de ejecución			-		200 000		200 000		400 000
1299	Total			<u>200 000</u>		<u>200 000</u>		<u>200 000</u>		<u>600 000</u>
1300	Apoyo administrativo	(Título y Grado)								
1301	Ayudante administrativo	(G-9)	6	19 000	12	39 000	12	42 000	12	100 000
1302	Ayudante de biblioteca	(G-9)	1	3 000	12	39 000	12	42 000	12	84 000
1303	Secretaria principal (del Director)	(G-7)	9	24 000	12	35 000	12	37 000	12	96 000
1304	Secretaria principal (del Subdirector)	(G-7)	6	16 000	12	35 000	12	37 000	12	88 000

			1991		1992		1993		Total General
			meses de \$ trabajo		meses de \$ trabajo		meses de \$ trabajo		
1305	Secretaria (del Subdirector)	(G-6) 1	2 400		12	31 000	12	31 000	64 400
1306	Secretaria (para 3 P-3)	(G-6) 6	16 000		12	35 000	12	35 000	86 000
1307	Secretaria (para P-3/P-4)	(G-6) 1	2 400		12	31 000	12	31 000	64 400
1308	Secretaria (para P-3/Consultores)	(G-6) 3	7 200		12	31 000	12	31 000	69 200
1309	Empleado/mensajero/recepcionista	(G-4) 6	12 000		12	26 000	12	28 000	66 000
1321	Gastos servicios de conferencias (CSC): tercera reunión del Comité Ejecutivo		50 000		-		-		50 000
1322	CSC: cuarta reunión del Comité Ejecutivo		35 000		-		-		35 000
1323	CSC: quinta reunión del Comité Ejecutivo		50 000		-		-		50 000
1324	CSC: dos reuniones de Subcomités		10 000		-		-		10 000
1325	CSC: sexta reunión del Comité Ejecutivo		-		75 000		-		75 000
1326	CSC: séptima reunión del Comité Ejecutivo		-		75 000		-		75 000
1327	CSC: octava reunión del Comité Ejecutivo		-		75 000		-		75 000
1328	CSC: dos reuniones de Subcomités		-		20 000		-		20 000
1329	CSC: novena reunión del Comité Ejecutivo		-		-		100 000		100 000
1330	CSC: décima reunión del Comité Ejecutivo		-		-		100 000		100 000
1331	CSC: décima primera reunión del C.E.		-		-		100 000		100 000
1332	CSC: dos reuniones de Subcomités		-		-		30 000		30 000
1399	Total		<u>247 000</u>		<u>547 000</u>		<u>644 000</u>		<u>1 438 000</u>
1600	Viajes en misión oficial								
1601	Viajes y dietas (Personal de la Secretaría)		62 500		100 000		120 000		282 500
1699	Total		<u>62 500</u>		<u>100 000</u>		<u>120 000</u>		<u>282 500</u>
1999	Total del rubro Personal		810 500		1 483 000		1 632 000		3 925 500

	1991	1992	1993	TOTAL
30 RUBRO REUNIONES				
3300 Reuniones, conferencias, etc.				
3301 Viajes y dietas de participantes (PTS): tercera reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 3,500)	73 500	-	-	73 500
3302 PTS: cuarta reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 3,500)	73 500	-	-	73 500
3303 PTS: quinta reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 4,375)	91 875	-	-	91 875
3304 PTS: dos reuniones del Subcomité (3x2x\$ 3,500)	21 000	-	-	21 000
3305 Viajes y dietas del Presidente y del Vicepresidente	31 250	37 500	43 750	112 500
3306 PTS: sexta reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 5,250)	-	110 250	-	110 250
3307 PTS: séptima reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 5,250)	-	110 250	-	110 250
3308 PTS: Octava reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 5,250)	-	110 250	-	110 250
3309 PTS: dos reuniones del Subcomité (3x2x\$ 5,250)	-	31 500	-	31 500
3310 PTS: novena reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 6,125)	-	-	128 625	128 625
3311 PTS: décima reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 6,125)	-	-	128 625	128 625
3312 PTS: décima primera reunión del Comité Ejecutivo (7x3x\$ 6,125)	-	-	128 625	128 625
3313 PTS: dos reuniones del Subcomité (3x2x\$ 6,125)	-	-	36 750	36 750
3399 Total	<u>291 125</u>	<u>399 750</u>	<u>466 375</u>	<u>1 157 250</u>
3999 REUNIONES	291 125	399 750	466 375	1 157 250

	1991	1992	1993	TOTAL
<b>40 RUBRO EQUIPO E INSTALACIONES</b>				
4100 Equipo fungible (elementos inferiores a \$500)				
4101 Artículos de oficina	10 000	15 000	15 000	40 000
4102 Programas y otros equipos fungibles para computadoras	-	15 000	10 000	25 000
4199 Total	<u>10 000</u>	<u>30 000</u>	<u>25 000</u>	<u>65 000</u>
4200 Equipo no fungible				
4201 Muebles	319 810	-	-	319 810
4202 Máquinas de escribir (2/0/0)	1 000	-	-	1 000
4203 Computadoras personales (0/3/1)	-	22 500	7 500	30 000
4204 Computadores portátiles (0/3/1)	-	15 000	5 000	20 000
4205 Otros	10 000	10 000	10 000	35 000
4299 Total	<u>330 810</u>	<u>47 500</u>	<u>22 500</u>	<u>400 810</u>
4300 Locales				
4301 Alquiler de oficinas	235 385	469 200	469 200	1 173 785
4399 Total	<u>235 385</u>	<u>469 200</u>	<u>469 200</u>	<u>1 173 785</u>
<b>4999 Total del rubro Equipo e instalaciones</b>	<b>576 195</b>	<b>546 700</b>	<b>516 700</b>	<b>1 639 595</b>
<b>50 RUBROS VARIOS</b>				
5100 Operación y mantenimiento del equipo				
5101 Mantenimiento de equipo	2 000	5 000	10 000	17 000
5102 Mantenimiento de oficinas	5 000	5 000	7 000	17 000
5103 Alquiler de equipos de computación	18 000	18 000	18 000	54 000
5104 Alquiler de fotocopiadora(s)	6 000	15 000	15 000	36 000
5105 Alquiler de equipo de telecomunicaciones	21 000	18 000	18 000	57 000
5199 Total	<u>52 000</u>	<u>61 000</u>	<u>68 000</u>	<u>181 000</u>

	1991	1992	1993	TOTAL
5200 Gastos de presentación de informes				
5201 Informes (costos producción doc.)	30 000	50 000	75 000	155 000
5299 Total	<u>30 000</u>	<u>50 000</u>	<u>75 000</u>	<u>155 000</u>
5300 Diversos				
5301 Comunicaciones	35 000	50 000	75 000	160 000
5302 Costos de flete (envío de documentos)	10 000	20 000	30 000	60 000
5303 Gastos varios	5 000	5 000	5 000	15 000
5399 Total	<u>50 000</u>	<u>75 000</u>	<u>110 000</u>	<u>235 000</u>
5400 Agasajos				
5401 Agasajos oficiales	10 000	15 000	20 000	45 000
5499 Total	<u>10 000</u>	<u>15 000</u>	<u>20 000</u>	<u>45 000</u>
5999 Total del rubro Varios	142 000	201 000	273 000	616 000
99 TOTAL excluyendo apoyo administrativo	1 367 263	2 161 250	2 418 875	5 947 388
Costos de apoyo administrativo	52 390	121 940	127 660	301 990
Contribución de la contraparte	452 557	469 200	469 200	1 390 957
TOTAL GENERAL	1 872 210	2 752 390	3 015 735	7 640 335

Anexo V

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LAS OPERACIONES DEL FONDO, 1991-1993

	<u>1991</u>	<u>1992</u>	<u>1993</u>
	(millones de dólares de los Estados Unidos)		
Ingresos del Fondo	53,33	53,33	53,33
Gastos previstos	53,33	53,33	53,33
Asignaciones a los organismos de ejecución: <u>a/</u>			
PNUD	0,75		
PNUMA	0,5		
Banco Mundial	1,5		

a/ Al 18 de abril de 1991